



Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1996/L.16  
20 de marzo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL  
DE LA MUJER

40° período de sesiones

Nueva York, 11 a 22 de marzo de 1996

Tema 3 c) ii)

08.02.01/1-7961

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Proyecto de conclusiones convenidas presentadas por  
la Vicepresidenta Ljudmila Boskova (Bulgaria)

La mujer y los medios de información

1. En la Plataforma de Acción de Beijing se determinó que el tema de la mujer y los medios de información era una de las 12 esferas de especial preocupación. Como se declaró en la Plataforma de Acción de Beijing, los estereotipos del género que se presentan en la publicidad y en los medios de difusión constituyen uno de los factores de desigualdad que influyen en la actitud con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres. Mediante una serie de diálogos sobre el tema celebrados durante su 40° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó las medidas que se han de utilizar para aumentar la participación y el acceso de la mujer a la expresión y adopción de decisiones en los medios de difusión y las nuevas tecnologías de comunicación así como por intermedio de éstos. Existe la posibilidad de que los medios de difusión aporten una contribución notable al adelanto de la mujer en todos los frentes. Las conclusiones surgidas del diálogo de la Comisión contienen propuestas para la aplicación provechosa de los objetivos estratégicos y medidas de la Plataforma de Acción y tienen en cuenta la importancia de aplicar todos los elementos de la Plataforma.

I. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER, INCLUIDA  
LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reconfirmó la importancia que asigna a los principios de la libertad de expresión y de la libertad de prensa y otros medios de comunicación. Hubo debates sobre la

